

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00319-00
INCIDENTANTE:	JHON ENRIQUE MONTEJO JAIMES
INCIDENTADO:	EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC - MEDICINA LABORAL
ASUNTO:	PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

En atención al informe de cumplimiento presentado por la incidentada, se observa que al parecer, lo requiero es competencia del Batallón de ASPC N°. 16 “TE. William Ramírez Silva”, por lo cual corresponde a su Comandante Teniente Coronel José Felipe Sarmiento Rojas, dar respuesta a la petición N°. 639848 de 14 de septiembre de 2021, presentada por el incidentante.

Por lo tanto, se ordenará por la secretaría del juzgado, requerir al Teniente Coronel José Felipe Sarmiento Rojas - Comandante del Batallón de ASPC N°. 16 “TE. William Ramírez Silva”, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, informe: *i.)* si ya dio respuesta de fondo a la petición con radicado N°. 639848 de 14 de septiembre de 2021, de ser así, deberá aportar los correspondientes soportes, *ii.)* si alguna de las preguntas, no es de su competencia, deberá remitir las preguntas al competente, para que las resuelva, enviar a este despacho la constancia de remisión, y señalar quién es el funcionario competente para resolverlas, y *iii.)* aportar el número de la cédula de ciudadanía del Comandante del Batallón de ASPC N°. 16 “TE. William Ramírez Silva.

Por la secretaría del juzgado, a la notificación de este auto, se adjuntará copia del informe de cumplimiento, presentado por el General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda - Comandante del Ejército Nacional, allegado mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2021.

Finalmente, atendiendo que se trata del cumplimiento a lo decidido en un fallo de tutela, de no remitirse lo requerido en los tiempos estipulados, se procederá por la secretaría del juzgado, sin necesidad que medie otra decisión judicial, a compulsar copias a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejercito Nacional, de conformidad con lo estipulado en los artículos 70, 71 y 79 de la Ley1862 de 2017.

Por lo anterior, el Despacho, **dispone:**

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Teniente Coronel José Felipe Sarmiento Rojas - Comandante del Batallón de ASPC N°. 16 “TE. William Ramírez Silva”, para que dentro de los **dos (2) días** siguientes a la notificación del presente auto, informe: *i.)* si ya dio respuesta de fondo a la petición con radicado N°. 639848 de 14 de septiembre de 2021, de ser así, deberá aportar los correspondientes soportes, *ii.)* si alguna de las preguntas, no es de su competencia, deberá remitirlas al competente, para que las resuelva, enviar constancia de su remisión, y señalar a este despacho, quién es el funcionario competente para resolverlas, y *iii.)* aportar el número de la cédula de ciudadanía del Comandante del Batallón de ASPC N°. 16 “TE. William Ramírez Silva.

A la notificación de este auto, adjuntar copia del informe de cumplimiento, presentado por el General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda - Comandante del Ejército Nacional, allegado mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- De no remitirse lo arriba requerido en los términos estipulados, por la secretaría del juzgado, sin necesidad de que medie otra decisión judicial, **COMPULSAR** copias a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, en atención a lo estipulado en los artículos 70, 71 y 79 de la Ley 1862 de 2017, para que se investigue la conducta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres

Juez

Juzgado Administrativo

055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63675edbf51f6a4ec065e43a0f29f541fa9eb216e64886bd4cfaa4cfd714b5d4

Documento generado en 10/12/2021 02:32:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>